



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DOÑA MICHEL MOREEN MADRID ORREGO. /

ALGARROBO,
DECRETO: N°

15 JUN 2018

VISTOS:

3 5 4 4



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria N° 331 de fecha 01 de junio 2018.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y/o ejecutara charlas educativas a los adultos mayores a fin de prevenir la demencia en el citado grupo etario.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 06 de Junio 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Michel Moreen Madrid Orrego, C.I. N° [redacted] soltera, profesión Psicóloga, domiciliado, para estos efectos, en [redacted] para que esta última desarrolle y/o ejecute Charla Educativa sobre prevención en demencia, dirigida a los adultos mayores a realizarse el día viernes 15 de Junio 2018 a partir de las 15:00 horas.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$66.667- (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos). impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio en la Charla educativa, el día viernes 15 de junio 2018 a partir de las 15:00 horas. La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de 1 hora.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestación de servicios en programas comunitarios del Programa "ADULTO MAYOR"
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



15 JUN 2018



JLYM/PFMM/PAMM/MCGB/ima.

DECRETO ALCALDICIO N°

FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (2)
- DIDECO (1)

3 5 4 4

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	3545 11 JUN 2018
FECHA SALIDA:	13 JUN 2018
OBSERVACIÓN N°	

